



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION

REG.: 65.172- 12.09.2008

DICTAMEN N°

031

VALPARAISO, 10 OCT 2008

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduanas Sr. Jorge Carvacho Troncoso, mediante la cual requiere se emita un Dictamen que determine la correcta clasificación arancelaria de un producto que identifica como "Cartridge de tinta inteligente C4911A, nombre comercial HP N° 82, color cian", para uso en las impresoras HP Designjet 500, 800 y 815, entre otras.

Muestra representativa de la mercancía; antecedentes obtenidos en el sitio Internet del proveedor; Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria; Sección XVI; Partida 84.43 del Arancel Aduanero.



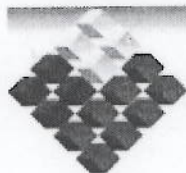
CONSIDERANDO:

Que, acorde información entregada por el Despachador, este cartucho tiene incorporado un cabezal OES/ITRI (un chip y una válvula reguladora), por lo que el cartucho no funciona inyectando tinta sin la orden que le envía el computador al cabezal y la impresora no funciona sin este "cartridge" provisto de este cabezal.

Que, conforme lo consignado en el envase, el producto es compatible con las impresoras HP Designjet 500, 800, cc800 copier, 815 y 820.

Que, según referencias obtenidas en el sitio Internet del proveedor, el cartucho de tinta color cian HP N° 82, es un cartucho independiente que contiene chips inteligentes, utiliza la tecnología de inyección térmica. Funciona como un sistema de tinta modular gracias al cartucho negro HP 10 y los cabezales de impresión HP 11. Posee una capacidad de 69 ml.

Que, la Regla General 1 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, expresa: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.....".



**GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

Que, la Regla General 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, establece que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida.....

Que, la Sección XVI del Arancel Aduanero y, dentro de ella, el Capítulo 84, comprende, entre otros, las máquinas, aparatos, y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

Que, la partida arancelaria 84.43 abarca las máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.

Que, la referida partida arancelaria, en relación a las partes y accesorios consistentes en cartuchos de tóner o tinta, presenta aperturas específicas, a nivel de Subpartida, dependiendo del tipo de máquina o aparato al cual se encuentren destinados y si tienen o no cabezal impresor incorporado.

Que, de conformidad a especificaciones del producto, este es compatible con máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí y no cuenta con cabezal impresor incorporado, por lo que su clasificación procede por la Subpartida 8443.9990, del Arancel Aduanero nacional, como las demás partes y accesorios de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.

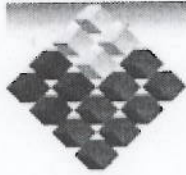
Que, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1. "Cartridge o cartucho de tinta inteligente C4911A, nombre comercial HP N° 82, color cian", que utiliza la tecnología de inyección térmica, incorpora un chip inteligente, funciona como un sistema modular de distribución de tinta en conjunto con el cartucho de tinta negro HP 10 y los cabezales de impresión HP 11, y, además, es compatible con las impresoras HP Designjet 500, 800, cc800 copier, 815 y 820, su clasificación procede por la Posición 8443.9990 del Arancel Aduanero nacional.



**GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

2. Entérese en Tesorería la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), valor del presente Dictamen, para cuyo efecto el Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el Giro Comprobante de Pago respectivo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

**SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

VVM/ATR/CCR/AR/iar
25.09.2008
65.172-08-82cian